

artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante el interesado podrá devolver los fondos recibidos de forma voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración, para lo cual deberá solicitar modelo 046 a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y remitir posteriormente justificante de haber efectuado el pago.

2. Los beneficiarios de subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
RÉGIMEN SUPLETORIO**

En lo no recogido expresamente por la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan normativa básica del Estado y, en todo caso, con carácter supletorio.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
ENTRADA EN VIGOR**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 2 de julio de 2007.-El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Angel Pesquera González.

ANEXO I

RAZON SOCIAL	
CIF	TELEFONO
DOMICILIO SOCIAL	
CODIGO POSTAL	AÑO DE CONSTITUCION
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION	
DNI	CARGO

EXPONE:

- Que a la vista de la Orden IND/41/2007, de 2 de julio, y considerando reunir los requisitos exigidos

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA:

- No concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Está exenta del pago del IAE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por los siguientes gastos:

1) Arrendamientos y/o intereses financieros:	€
2) Reparaciones, conservación y mantenimiento:	€
3) Publicidad, propaganda:	€
4) Comunicaciones:	€
5) Gastos generales de la oficina:	€
6) Cuotas pagadas a otras asociaciones:	€
TOTAL	Euros

En de de de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO II

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (concesión de ayudas y subvenciones)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público de viajeros por carretera.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.-DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/AYUDA DETALLADA

RAZON SOCIAL	
CIF	SELLLO/FIRMA

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	SELLO DE LA ASOCIACIÓN

En de de de 2007.

07/9657

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Corrección de error a la Resolución por la que se acuerda la publicación de la Propuesta de Resolución provisional de la Orden MED/52/2006.

Apreciado error en la Resolución por la que se acuerda la publicación de la Propuesta de Resolución provisional de la Orden MED 52/2006, de 20 de diciembre (BOC número 1, de 2 de enero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan se convocan subvenciones para la realización de Proyectos en materia de Educación Ambiental en el año 2007 a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, publicada en el BOC número 76, de 19 de abril de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

6º.- No obtienen la puntuación mínima necesaria de 20 puntos según lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden MED/52/2006 las siguientes 63 solicitudes, quedando excluidas como posibles beneficiarias:

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	PUNTOS OBTENIDOS
3/2007	Asociación Naturaleza Siglo XXI	Asón: La vida en el agua	19

Debe decir:

6º.- No obtienen la puntuación mínima necesaria de 20 puntos según lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden MED/52/2006 las siguientes 63 solicitudes, quedando excluidas como posibles beneficiarias:

Nº EXP.	ENTIDAD	DENOMINACION PROYECTO	PUNTOS OBTENIDOS
3/2007	Asociación Naturaleza Siglo XXI	Asón: La vida en el agua	18

Santander, 29 de junio de 2007.-El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/9628